

Proyecto Modernización del Sector Forestal en Honduras – *MOSEF*



Catastro, Titulación, Regularización y Ordenamiento Territorial

Elaboración de las bases técnicas para la Licitación SERV10, SERV11 y SERV12 LIR de Levantamiento Catastral y Regularización

Informe Final

Versión 1.0

Asistencia Técnica Internacional

Oliver Haitzmann y Amparo van der Zee



Tegucigalpa, diciembre 2012

Índice

Resumen Ejecutivo	6
1. Justificación	7
2. Armonización de los tres contratos originales	8
3. Esquema de coordinación del contrato	9
4. Sistematización de los tipos de conflicto y metodologías de resolución	12
5. Propuesta contenido contrato directo con el IP	14
6. Recomendaciones	15
7. Referencias	16
Anexos	

Control de Versiones de Documento

Nombre Documento:		Informe Primera Misión 1	
Fecha	Versión	Autores	Contenido
11.12.2012	1.0	Oliver Haitzmann y Amparo van der Zee (ECP ATI)	<p>El contenido principal de este informe es: (i) el proceso de armonización de los tres contratos en base a los cambios propuestos al inicio de la misión; (ii) el esquema de coordinación y los argumentos del por qué conformar las estructuras; (iii) contexto de la sistematización de tipos de conflictos; y (iv) la importancia de suscribir un contrato directo con el IP y el INA.</p> <p>Por otra parte el producto principal de esta consultoría son los TdR de la licitación que conllevaron la realización de todas las acciones mencionadas en el Plan de Trabajo de esta misión.</p>

Distribución, revisión, aprobación :				
Nombre	Cargo	Acción solicitada	Entrega	Aprobado
Lorenz Jenni	Experto en Catastro y OT	Revisión, aprobación técnica	11.12.2012	21.12.12
René Gamero	Administrador MOSEF	Aprobación final	21.12.12	16.01.13
Jean Pierre Xhoris	JATI MOSEF			

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del consultor y no representan necesariamente la opinión del Proyecto de Modernización del Sector Forestal de la Unión Europea ni del consorcio GIZ IS / GFA Consulting Group.

Abreviaciones

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo
AFP	Áreas Forestales Públicas (estatales y/o ejidales)
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
ATI	Asistencia Técnica Internacional
BD	Base de Datos
BRP	Reserva Biosfera Río Plátano
CAD	<i>Computer Aided Design</i>
CAM	Ley de Carrera Administrativa Municipal
CC	Código Catastral
CIPF	Centro de Información y Patrimonio Forestal
CORS	Red de Estaciones GNSS de Referencia de Operación Continua
CPPFI	Catálogo Público de Patrimonio Forestal Inalienable
CTROT	Catastro, Titulación, Regularización y Ordenamiento Territorial
CUF	Contrato de Usufructo
DBMS	<i>Database Management System</i>
DGCG	Dirección General de Catastro y Geografía del IP
DGOT	Dirección General de Ordenamiento Territorial de SEPLAN
DGR	Dirección General de Registro del IP
DGCG	Dirección General de Catastro y Geografía del IP(antes IGN)
FIG	Federación Internacional de Agrimensores (siglas en francés)
GDB	Geodatabase
GIT	Gestión Integral de Tierras (Proyecto)
GLM	Gobierno Local Municipal
GNSS	<i>Global Navigation Satellite System</i>
GPS	<i>Global Positioning System</i>
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
IDE	Infraestructura de Datos Espaciales
ISO	International Standardization Organization
INA	Instituto Nacional Agrario
IP	Instituto de la Propiedad
OMC	Oficina Municipal de Catastro
OT	Ordenamiento Territorial
PAAM	Planes de Acción Ambiental Municipal
PATH II	Programa de Administración de Tierras de Honduras - Fase II
PEDM	Plan Estratégico de Desarrollo Municipal
PDMOT	Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial
PMFP	Planes de Manejo Forestal Participativo
PROTEP	Proyecto de Ordenamiento Territorial y Protección del Medio Ambiente en Río Plátano
RENOT	Registro Nacional de Normativos de Ordenamiento Territorial de

	Honduras
RRNN	Recursos Naturales
SAFT	Sistema Administrativo y Financiera Tributario
SEPLAN	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa
SERNA	Secretaria del Estado para los Recursos Naturales y Ambiente
SGC	Sistema de Gestión de Calidad
SIGMA	Sistema de Información y Gerencia Municipal Avanzado
SIMAFI	Sistema Integrado Municipal de Administración Financiera
SINAP	Sistema Nacional de Administración de la Propiedad
SINIT	Sistema Nacional de Información Territorial
SIGIT	Sistema de Información para la Gestión Integral de Tierras
SNIF	Sistema Nacional de Información Forestal
SURE	Sistema Unificado de Registros de Honduras
SW	Software
TdR	Términos de Referencia
UE	Unión Europea
UMA	Unidad Municipal de Gestión Ambiental
UTPR	Unidades Técnicas de Planificación Regional

Resumen Ejecutivo

El Proyecto MOSEF, ejecutado en el marco de la Cooperación entre Honduras y la Comunidad Europea, busca contribuir a mejorar la gobernabilidad en el sector forestal y promover la participación de las comunidades locales en el manejo sostenible de los bosques y áreas protegidas para contribuir a reducir la pobreza rural.

Los resultados uno y dos del Proyecto se dirigen principalmente al establecimiento catastral de las áreas forestales públicas, su titulación a favor del estado, la regularización de la tenencia y un ordenamiento territorial (OT) de las áreas con métodos participativos.

Conforme al Plan de Trabajo propuesto en el marco de la presente Asistencia Técnica Internacional (ATI) denominada “Bases técnicas para la Licitación SERV10, SERV11 y SERV12 LIR de Levantamiento Catastral y Regularización” se acordó como productos principales: (i) desarrollar conceptos básicos para los Términos de Referencia, (ii) la elaboración de la base técnica de la licitación global de los contratos mencionados, (iii) la elaboración de la base administrativa de la licitación, y (iv) la propuesta del contrato directo con el IP.

Este informe presenta temas que se consideran importantes y que no están plenamente mencionados en los TdR de la licitación “Catastro y Regularización en Tierras Forestales” ya que al inicio de la consultoría se propuso la consolidación de los tres contratos iniciales según PP1 (Presupuesto Programa). Ese nuevo escenario además requirió incluir en la misión el desarrollo de un esquema de coordinación con las estructuras necesarias para crear las condiciones que favorecen el proceso de regularización, la sistematización de tipos de conflictos, y la importancia de suscribir un contrato directo de acompañamiento tanto por parte del IP como del INA como actores primordiales, aparte del ICF. El producto principal de esta consultoría son los TdR para la licitación internacional cuyo desarrollo conllevó la realización de todas las acciones mencionadas en el Plan de Trabajo aprobado.

1. Justificación

Una de las actividades principales del Proyecto MOSEF es el apoyo a los procesos de titulación a favor del estado y saneamiento legal de las áreas forestales nacionales y ejidales, la debida inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y finalmente la regularización de la tenencia en estas áreas. En base a estas tierras legalmente saneadas se pretende lograr una mejor conservación de los recursos forestales por medio de contratos de manejo comunitario otorgados a los grupos comunitarios organizados y legalmente constituidos de tales zonas.

Para lograr la debida titulación e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y la integración de la información catastral respectiva en el Sistema Unificado de Registros (SURE) de las áreas forestales nacionales (aproximadamente 166'000 ha) y municipales (ejidos) y alcanzar así la seguridad jurídica de los derechos de propiedad de las mismas, es necesario levantar los límites respectivos de acuerdo a normativas del catastro nacional y en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley de la Propiedad y en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y los reglamentos respectivos.

Adicionalmente a estas actividades el Proyecto apoyará en realizar el levantamiento catastral de las posesiones en las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas ubicadas en la zona de influencia del MOSEF. Este levantamiento de información sobre la tenencia (catastro) y detalles de la población (por medio de un censo a través de fichas) tienen como objetivo la resolución y entrega de contratos de usufructo familiares por parte del ICF a los poseedores y sus familias habitadas en estas zonas. Por otra parte también será necesario regularizar los derechos de posesión u ocupación consolidando éstas donde corresponda mediante títulos de propiedad acción que deberá realizar el IP o el INA según sus competencias.

Para eso es necesario que el Proyecto MOSEF apoye los procesos de titulación y saneamiento legal de las tierras forestales y promueve un uso racional y adecuado de las mismas. Asimismo debe apoyarse la regularización predial donde necesaria por razones de dar seguridad jurídica y resolver conflictos de tenencia dentro de los límites de las Áreas Forestales. Esos procesos requieren una socialización y promoción diferenciada sobre la importancia del patrimonio forestal y la población y actores institucionales así como el desarrollo de una metodología participativa y su aplicación en la prevención y resolución de conflictos de tenencia y de uso inadecuado que se presentarán.

Estas tareas serán realizadas por medio de una licitación internacional de un contrato de servicios denominado "Catastro y Regularización en Tierras Forestales dividido en los lotes siguientes:

- Lote 1:** Socialización y Resolución de conflictos con métodos participativos
- Lote 2:** Sistematización de la metodología y socialización y capacitación a los actores pertinentes (ICF, IP, INA, y autoridades locales)
- Lote 3 NUEVO:** Armonización de los procesos y métodos del levantamiento catastral y la regularización en áreas forestales nacionales y ejidales y en áreas protegidas a través de una sistematización y aplicación en las zonas de trabajo.
- Lote 4 NUEVO:** Aclarar las responsabilidades, deberes y obligaciones en los procesos de catastro y regularización.

2. Armonización de los tres contratos originales

Conforme a los resultados adicionales esperados se realizó la armonización de los TdR de SERV10 “Levantamiento Catastral” con los nuevos TdR de “Manejo de Conflictos” e “Inscripción de Tierras Forestales Tituladas en el CPPFI”. Estos tres contratos fueron consolidado en una sola licitación para un contrato de tipo “global”.

Lo antes mencionado implicó el análisis de leyes, documentos y material relevante existente en las instituciones involucradas en procesos de levantamiento catastral y regularización de tierras. Asimismo, se analizaron los insumos de las reuniones con los departamentos del ICF, IP, INA, PATH, PROTEP para clarificar y definir las competencias institucionales, integrar los requerimientos en las diferentes etapas y fases del proceso para el Manejo de Conflictos, los lineamientos de la comunicación y socialización y las coordinaciones necesarias entre instituciones. En el proceso también se confirmó con los diferentes departamentos del ICF la priorización de las 7 Zonas de Trabajo que representan aproximadamente 166 mil ha (Anexo I).

De igual manera se realizó la revisión y re-elaboración de la Matriz Institucional para el Levantamiento Catastral y Regularización (Anexo VI), dando atención especial a los tipos de áreas forestales nacionales definidas en los enfoques temáticos de la contratación, lo que también implicó la armonización de los procedimientos de levantamiento catastral y regularización en la Matriz de Licitación Global (Anexo II). Estos dos instrumentos de planificación se socializaron con los departamentos de Forestería Comunitaria y CIPF del ICF a fin de obtener sus aportes.

Además de las reuniones con funcionarios de las instituciones y proyectos mencionados también se realizaron reuniones internas con los coordinadores, la administración, y expertos ATI del Proyecto MOSEF para afinar los TdR en temas sensibles como la consolidación de los diferentes contratos, el fortalecimiento de la capacidad ejecutiva del ICF y estructuras locales como los Consejos Consultivos Forestales, Centros de Conciliación, entre otros. Las últimas reuniones estuvieron dirigidas a revisar sobre el alcance de los productos y resultados y la estructura de costos de la licitación.

Con las actividades principales antes mencionadas se considera que se han llenado todos los requisitos para poder consolidar los tres contratos originales.

3. Esquema de coordinación del contrato

En las actividades preparatorias (Etapa 1) del proceso de levantamiento catastral y regularización de Áreas Forestales Nacionales y Áreas Forestales Ejidales será necesario conformar estructuras para que las instituciones con competencias únicas y competencias complementarias, los actores sociales locales a nivel de comunidad se empoderen del proceso, así también desarrollar condiciones para reducir los riesgos de expresión de conflictos que puedan tener consecuencias negativas en la implementación del proyecto y por ende en el cumplimiento del contrato. Del mismo modo en este proceso la generación de conocimiento, el fortalecimiento de capacidades del ICF y el empoderamiento por parte de las instituciones nacionales y locales y actores claves es de suma importancia en este proyecto piloto ejecutado por una empresa consultora.

Es obvio que el líder del proceso es el ICF¹ por lo que será necesario que la Dirección del ICF designe el departamento responsable de la conducción del proceso de levantamiento catastral y regularización. La nueva estructura del ICF entrará en vigencia en enero 2013, será ese el momento adecuado para designar el departamento que asumirá dicha responsabilidad. A lo interno del ICF se ha expresado que esta instancia puede ser el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal. El departamento designado por la Dirección de ICF coordinará con el Proyecto MOSEF y éste a la par con la empresa consultora.

En la búsqueda de un esquema de coordinación del contrato, el ICF (Departamento CIFP) propuso también la conformación de una Comisión Intrainstitucional integrada por los Departamentos de Manejo y Desarrollo Forestal, Desarrollo Forestal Comunitario, Cuencas, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y la respectiva oficina Regional y Local, específicamente para atender la ejecución del proyecto piloto y realizar las respectivas coordinaciones con las oficinas centrales y regionales del INA (Depto. de Catastro, Oficina de División de Asuntos Indígenas), del IP a nivel de sus 3 direcciones (Catastro, Regularización y Registro), Municipalidades (Unidades de Catastro y Ambiente) y las entidades co-manejadores del área si existiesen. Cabe agregar que esta Comisión Intrainstitucional ya funciona esporádicamente para atender dentro del ICF los casos de regularización que actualmente están resolviendo. Como resultado de reuniones con el ICF y la Coordinación de MOSEF se mejoró el esquema de coordinación del contrato, visualizando también el proceso de regularización. La Figura 1 muestra el Esquema de Coordinación del Contrato en donde se prevén las estructuras siguientes-

- Comisión Intrainstitucional que estará integrada por los Departamentos de ICF y oficina Regional y Local antes propuestos.
- Mesa de Coordinación Interinstitucional a nivel nacional (en base a los convenios respectivos existentes) que estará integrada por el ICF, el IP, el INA, la AMHON, las Mancomunidades, y el Consejos Consultivos Forestales (COCONAFOR).
- Mesas de Regularización a nivel local que estarán integradas por el ICF, el IP, el INA, la Municipalidad, el Consejo Consultivo Forestal y organizaciones de la Sociedad Civil.
- Centros de Conciliación para resolver conflictos por la vía extrajudicial.

¹ “corresponde exclusivamente al ICF, efectuar los procedimientos de regularización de áreas nacionales de vocación forestal” (Art. 52 Ley Forestal).

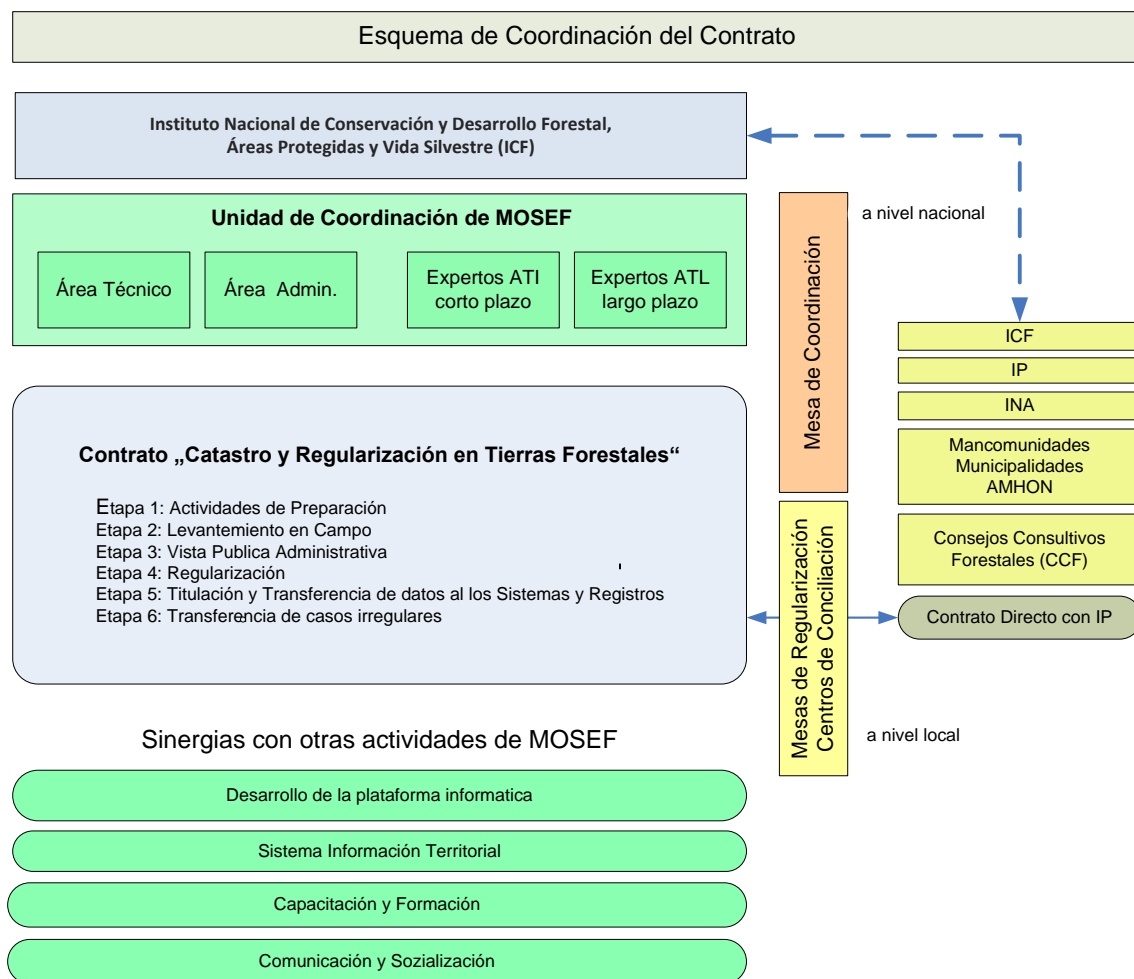


Figura 1: Esquema de coordinación del contrato

Será ventajoso que el ICF promueva la conformación de la Mesa de Coordinación Interinstitucional basado en los argumentos siguientes:

- Existen ya convenios de cooperación entre ICF e INA y entre ICF e IP específicamente para el tema
- Existen otras instituciones que participarán en las diferentes fases del proceso porque ejercen competencias únicas ó competencias complementarias.
- Falta la ordenación territorial de las áreas forestales, completar la definición de límites administrativos y sitios, y siguen existiendo diferencias en la interpretación de las leyes y su armonización, situaciones que generan conflictos interinstitucionales y aumentarán los riesgos de conflictos en el territorio.
- La empresa consultora tendrá dificultades para avanzar en el proceso si no cuenta con el respaldo activo de las instituciones.

Consideramos que la mesa tendrá el encargo principal de compartir información, llegar a acuerdos, generar compromisos, y hacer agendas de trabajo conjuntas. La Mesa de Coordinación Interinstitucional puede tener las funciones siguientes:

- Velar por el cumplimiento de las normativas y los reglamentos en las diferentes etapas y fases del proceso de levantamiento catastral y regularización de Áreas Forestales Nacionales y Áreas Forestales Ejidales;

2. Compartir información, llegar a acuerdos, generar compromisos, elaborar agendas de trabajo conjuntas, etc., en el proceso de implementación de las actividades de catastro y regularización;
3. Apoyar activamente al ICF en la conducción y a la Unidad Coordinadora del Proyecto MOSEF en la facilitación de un proceso ampliamente consensuado y aceptado;
4. Facilitar las gestiones administrativas ante las instituciones del Estado;
5. Coordinar entre si y la Unidad Ejecutora del Proyecto MOSEF lo relativo a la implementación del levantamiento catastral y regularización;
6. Apoyar en la resolución de conflictos interinstitucionales;
7. Suscribir los acuerdos de las decisiones que se tomen en el proceso de implementación y
8. Promover la conformación de las Mesas de Regularización en las Zonas de Trabajo.

Para el adecuado funcionamiento de la mesa será necesaria la participación de un miembro permanente por cada una de las instituciones participantes. Además contar con un Secretario con calificaciones en la temática agroambiental con énfasis en el sector forestal y también procesos de regularización de tierras (forestal, agroforestal y agrícola).

Para fortalecer la capacidad ejecutiva del ICF también se prevé a través del contrato global la contratación de recursos humanos y movilización a niveles nacional, regional y local en las siete Zonas de Trabajo (agrupadas en 4 Zonas). El ICF propuso la contratación de unas 15 profesionales entre técnicos, abogados, promotores y digitalizados (Anexo III) los que no estarán contratados por todo el tiempo sino de acuerdo a la planificación de las actividades y enfoques temáticos. Este personal será distinto al personal que contratará la empresa para la ejecución de los trabajos de campo en si (p. ej. promotores para la socialización y censo, abogados, técnicos delineadores y GIS, supervisores etc.). Es importante mencionar que la selección de los perfiles y también la cantidad de tiempo previsto para la contratación del personal fueron revisado primero por los tres Departamentos (CIPF, Áreas Protegidas y Forestería Comunitaria) del ICF, y posteriormente se revisó conjuntamente con los expertos de esta consultoría.

4. Sistematización de los tipos de conflicto y metodologías de resolución

Para el desarrollo de este resultado se analizó la Ley Forestal y su Reglamento, Ley de la Propiedad, la Ley de Conciliación y Arbitraje (Decreto No. 161-2000), se revisaron manuales del IP, ICF, INA, SAG, PATH y PROCORREDOR, además se realizaron reuniones de trabajo y socialización sobre hallazgos de los resultados con funcionarios de las diferentes instituciones relacionadas y revisión de literatura sobre el tema. De lo anterior se puede concluir que en Honduras falta experiencia en la tipificación de conflictos y la aplicación de métodos alternos de resolución de conflictos en procesos de regularización de áreas forestales nacionales y ejidales no obstante la entrada en vigencia de Ley Forestal desde el año 2008 y contar con un instrumento legal como la Ley de Conciliación y Arbitraje. En esta temática el PROTEP tiene un avance interesante dado que están en la etapa de tipificar y agrupar los casos irregulares encontrados (alrededor de 3000). Al respecto hay que decir que aunque todos cuentan como casos irregulares la mayoría de estos probablemente no tendrán que llevarse a la vía judicial.

Las instituciones como el IP (PATH) y el INA, tienen experiencia en la regularización de predios rurales y urbanos en los límites administrativos y sitios que son de su competencia. Conforme a la Ley de Propiedad y otras leyes correspondientes se han elaborado manuales y procedimientos para cada una de las etapas (p. ej. levantamiento catastral, vista pública, administración de límites y sitios) y en éstos define el procedimiento para resolver conflictos acorde el caso. En las reuniones de trabajo los funcionarios de estas instituciones reconocieron que no tienen una tipificación y manual de resolución de conflictos.

Por otra parte, el ICF aunque ha realizado esfuerzos para regularizar Áreas Forestales Nacionales a la fecha solamente cuenta con alrededor de 37 mil hectáreas tituladas e inscritas en el CPPFI lo que seguramente está relacionado a la situación conflictiva, especialmente en el ámbito de la tenencia de la tierra. El ICF ha logrado experiencia en algunas fases de la regularización de Áreas Protegidas, Áreas Forestales de Producción con el soporte de proyectos como PROCORREDOR, PROTEP, y el PBRP (Proyecto de Bosques y Productividad Rural – SAG 2008). Sin embargo el ICF tampoco tiene una tipificación y manual de resolución de conflictos en Áreas Forestales Nacionales; además práctica con lo establecido en la Ley de Propiedad (manual IP) para el levantamiento catastral y con el procedimiento (escueto) establecido en la Ley Forestal y el Reglamento de la Ley Forestal. El ICF tiene experiencias en el tema aunque no ha sistematizado aún los tipos de conflictos y metodologías de resolución de conflictos. Significa entonces que la elaboración de una tipificación y manual de resolución de conflictos de la tierra será también un producto importante del contrato en mención.

En temática de métodos alternos de resolución de conflictos existe la Ley de Conciliación y Arbitraje que tiene como objeto establecer métodos idóneos, expeditos y confiables para resolver conflictos y fortalecer de esta manera la seguridad jurídica y la paz. Esta Ley conceptúa dos clases de conciliación: la judicial y extrajudicial. Referente la última en mención establece que las Cámaras de Comercio, los Colegios Profesionales, las Asociaciones de carácter gremial y las Instituciones de Educación Superior, podrán fundar y organizar centros de conciliación conforme a los términos establecidos en la Ley. A pesar de los grandes beneficios que conlleva la promulgación de esta Ley no se ha logrado una utilización masiva de la misma para resolver los conflictos que tiene el país. Según Vega (2004) la falta de divulgación de la Ley de Conciliación y Arbitraje ha generado que la credibilidad de las personas en estas formas alternativas no se de con la rapidez que se quisiera aunque da el soporte legal para llevar a cabo experiencias a nivel privado.

Según información de ATLS de MOSEF tampoco hay experiencia en las Zonas pilotos y en algunas Zonas ni siquiera existen los centros de conciliación. No obstante en la Zona Piloto Marcala-La

Esperanza donde se encuentra la Reserva el Jilguero en mayoría de las municipalidades funciona la Dirección de Justicia que atiende conflictos entre los vecinos. Según Prudott (2012) uno de cuatro retos y desafíos en Honduras para que prospere el uso de los métodos alternos de resolución de conflictos es "...educar a los habitantes del país que los conflictos se pueden resolver sin litigiosidad, tanto a nivel de las instituciones del Estado como a nivel de la sociedad en general". En tal sentido la conciliación es un método valioso –entre un grupo de métodos que debería promover el ICF en el proceso de regularización porque viabiliza la resolución de conflictos de forma integral, definitiva y sin litigio.

En vista del contexto descrito se elaboró la Matriz Regularización y Conflictos (Anexo VII) donde se han tipificado conflictos por tipos de áreas forestales, principalmente los relacionados a la tenencia de la tierra. En la matriz se definen conflictos y los posibles involucrados, las fases donde se presentan los conflictos, las rutas de solución, y los órganos de competencia. También se elaboró otra matriz para sistematizar los tipos de conflictos en las Zonas pilotos aprovechando el conocimiento que los ATL tienen del territorio (Anexo IV). La información es valiosa aunque será necesario profundizar a través de diagnósticos específicos. Además hay que decir, aunque los técnicos ATL tienen experiencia en el trabajo con los Gobiernos Municipales será necesario incluirlos en el programa de capacitación del Proyecto en la temática de regularización de áreas forestales y resolución de conflictos. Al respecto hay que mencionar que no se profundizó el análisis a el nivel municipal (dado que no es una actividad a tratar en esta consultoría, véase PGT SERV12) aunque es un tema de relevante importancia. Esta actividad permitirá definir con mayor claridad el rol de las Municipalidades, Mancomunidades y UTIs y su involucramiento en el proceso. Lo ideal es realizar este trabajo en las diferentes Zonas de Trabajo seleccionadas con el apoyo de los/as expertos ATL.

5. Propuesta contenido contrato directo con el IP

Referente a la definición del contenido del contrato directo con el IP se realizaron reuniones a lo interno del MOSEF (personal encargado de definir los TDR) y también con el IP (Directora de Catastro y Técnico de Catastro). Cabe decir que existía la idea que el IP solo tendría que prestar los servicios de validar la información del levantamiento catastral e inscribir los títulos en el Registro de la Propiedad Inmueble y SURE. Se explicó a lo interno del Proyecto MOSEF que el IP acompañará durante todas las etapas del proceso y que en algunas actividades su participación es por mandato de Ley (Anexo V). Finalmente se han entendido las implicaciones del contrato con el IP.

De igual manera se hizo un esfuerzo para demostrar la importancia de elaborar también un contrato directo con el INA para: (i) la Zona de Trabajo el Jilguero donde existen unas 60 comunidades de origen étnico Lenca; (ii) la titulación de Áreas Forestales Ejidales (rurales); (iii) el procesamiento jurídico catastral; (iv) la conformación de las mesas de regularización, (vi) la titulación de enclaves de vocación agroforestal o agrícola englobados en Áreas Forestales Nacionales; y (vii) el prevenir de conflictos de índole interinstitucional. No obstante se presentaron éstos requerimientos para facilitar la implementación no se logro una decisión favorable sobre la participación del INA por parte de la Coordinación del Proyecto MOSEF. Cabe agregar que al igual que el IP el INA acompañará durante fases del proyecto y que en algunas actividades su participación es por mandato de Ley (lo que pueda causar resistencia del INA para apoyar el proceso).

Sobre el contrato directo con IP además de aclarar el acompañamiento del IP en las diferentes etapas del proceso también se colaboró en la discusión sobre la estructura de costos para así avanzar en la negociación del contrato entre el IP y el Proyecto MOSEF.

6. Recomendaciones

Como se menciona en el Plan de Trabajo de esta misión, algunas de las actividades previstas no se han abordado durante la misión debido a los cambios en los TdR. Se recomienda que estas actividades se realicen durante otra misión. Son en particular las siguientes:

- abordar, conjunto con el experto de la consultoría "Sistema de Información Territorial Municipal" el rol de las Municipalidades (UMA, oficinas de catastro) y Mancomunidades (UTI) en los trabajos para el lote 1 y proponer, en concordancia con los avances de la consultoría "Programa de Capacitación y Formación continuo" la realización de un Modulo de Resolución de Conflictos para la capacitación a nivel descentralizado;
- definir geográficamente, otras áreas donde se deberá desarrollar actividades de socialización masiva como medida de prevención de conflictos y de preparación de áreas para realizar procesos de titulación (concientización sobre la importancia del patrimonio forestal). Esta actividad es realizada en conjunto con los Departamentos idóneos del ICF, las Instituciones con competencias en el tema y apoyado por los técnicos del MOSEF en campo (ATL);

Se recomienda investigar las implicaciones legales, operacionales y burocráticas del contrato "Catastro y Regularización en Tierras Forestales" en el contexto de las instituciones hondureñas y autoridades, en particular el ICF, el IP, el INA, los municipios, así como identificar y preparar los convenios necesarios para la cooperación entre instituciones (en base a instituciones existentes). De manera similar, el entorno legal y burocrático necesario tiene que estar preparado para la conformación de las "Mesas de Regularización", para activar los "Consejos Forestales" y la cooperación con los "Centros de Conciliación" todo bien antes que el contrato comienza.

Se recomienda definir con más detalle el rol y la contribución del IP durante el proceso de catastro y regularización. Los TdR detallados deben ser elaborados, incluyendo la detallada definición de los productos esperados y los tiempos de ejecución (ya que se trata de un contrato y no de una subvención).

Se recomienda elaborar y firmar un acuerdo o una carta de entendimiento entre ICF y INA para asegurar la necesaria cooperación y recursos de INA durante el contrato "Catastro y Regularización en Tierras Forestales". Los TdR detallados deben ser elaborados.

7. Referencias

- [1] 2004: Rolando Vega Robert (2004). Los mecanismos de resolución alterna de conflictos en Costa Rica. Revista Summa, edición 116. San José, Costa Rica, enero 2004.
- [2] 2012: Sagrario Prudott. Métodos alternos de resolución de conflictos. <http://www.latribuna.hn/2012/09/07/metodos-alternos-de-resolucion-de-conflictos>

INDICE DE ANEXOS

Anexo I:	Áreas de Trabajo Priorizadas
Anexo II:	Matriz de Licitación Global
Anexo III:	Recursos requeridos del ICF en meses hombres
Anexo IV:	Sistematización tipos de conflictos en Zonas de Trabajo
Anexo V:	Contenido del Contrato directo con el IP (SERV16)
Anexo VI:	Matriz Institucional para el Levantamiento Catastral y Regularización ²
Anexo VII:	Matriz Regularización y Conflictos ³

² imprimir en formato A3

³ imprimir en formato A3

Anexo I: Áreas de Trabajo Priorizadas

Correo electrónico:

----- Mensaje original -----

Asunto: MAPA AREAS PRIORIZADAS PARA CATASTRO Y REGULARIZACION MOSEF

Fecha: Wed, 7 Nov 2012 12:21:57

De: Amparo Cerrato (CIPF)

Para: Rene Gamero

Buen dia Ing. Gamero,

Adjunto encontrará los mapas y shapes (NAD 27) referente a las áreas que discutimos este lunes sobre las cuales MOSEF podría realizar el catastro y regularización. Practicamente se clasifican en tres grupos:

GRUPO 1: Los Planes de Manejo Nacional de los Sitios "Cabeza de Vaca" (ICF-BN-P-04-2008-I) y "Hoya Grande" (ICF-BN-P-03-2008-I) ubicados entre los Municipios de Morocelí y Teupasentí, Depto. El Paraíso, ambos cuentan ya con un expediente formal a través del cual la Dirección Ejecutiva del ICF desde el 2009 ordenó de oficio su regularización. Adyacente a estos planes de manejo se encuentra la "Reserva Biologica El Chile" formando así un bloque continuo de área con dichos planes.

GRUPO 2: Los Planes de Manejo Nacional de los sitios siguientes: **a) "Mangulile, Yocón, El Rosario"** (ICF-BN-J-06-2008-I); **b) "El Rosario; La Unión y Salamá"** (ICF-BN-J-05-2008-I); **c) "El Encino, Esquipulas del Norte**, área dentro de la cual se encuentra comprendido el Plan de Manejo del Sitio "El Carrizal" (ICF-BN-J-04-2009-I) , **d) "El Junco"** ubicado entre las municipios de La Unión y Mangulile, todas las áreas antes mencionadas corresponden al Depto. de Olancho; **e) "Cerro Matagua"** (ICF-BN-Y-001-2009-I) en el Departamento de Yoro. Todas estas áreas nacionales (a excepción de El Junco) cuentan igualmente con un expediente formal ordenándose de oficio la regularización de las mismas, y aun y cuando no forman un bloque continuo de área, tampoco se encuentran exageradamente distantes entre ellas, considerando además que la razón fundamental por la que como CIPF estamos proponiendo estas áreas, es debido a que dentro de todas ellas existen áreas ya asignadas bajo contratos comunitarios o en proceso de asignación, por lo que consitituye un compromiso legal del ICF titular cuanto antes estas áreas a favor del Estado.

GRUPO 3: Zona Productora de Agua El Jilguero, ubicada entros los municipios de Cabañas, Santa Ana, Opatoro, Marcala, Chinacla, San José, Santa María, San Pedro de Tutule y pequeñas partes de San Sebastián y Mercedes de Oriente, todos del Depto. de la Paz. Esta es un área priorizada por el MOSEF.

En el mapa adjunto encontrará los datos relativos a la superficie total que abarcan todas estas áreas, así como la distribución de su tenencia (si es nacional o ejidal), en cuanto al área que se identifica como indeterminada es porque se encuentra enclavada dentro de las áreas de interés, siendo por ello necesario identificar plenamente su naturaleza jurídica a través del catastro a ejecutar.

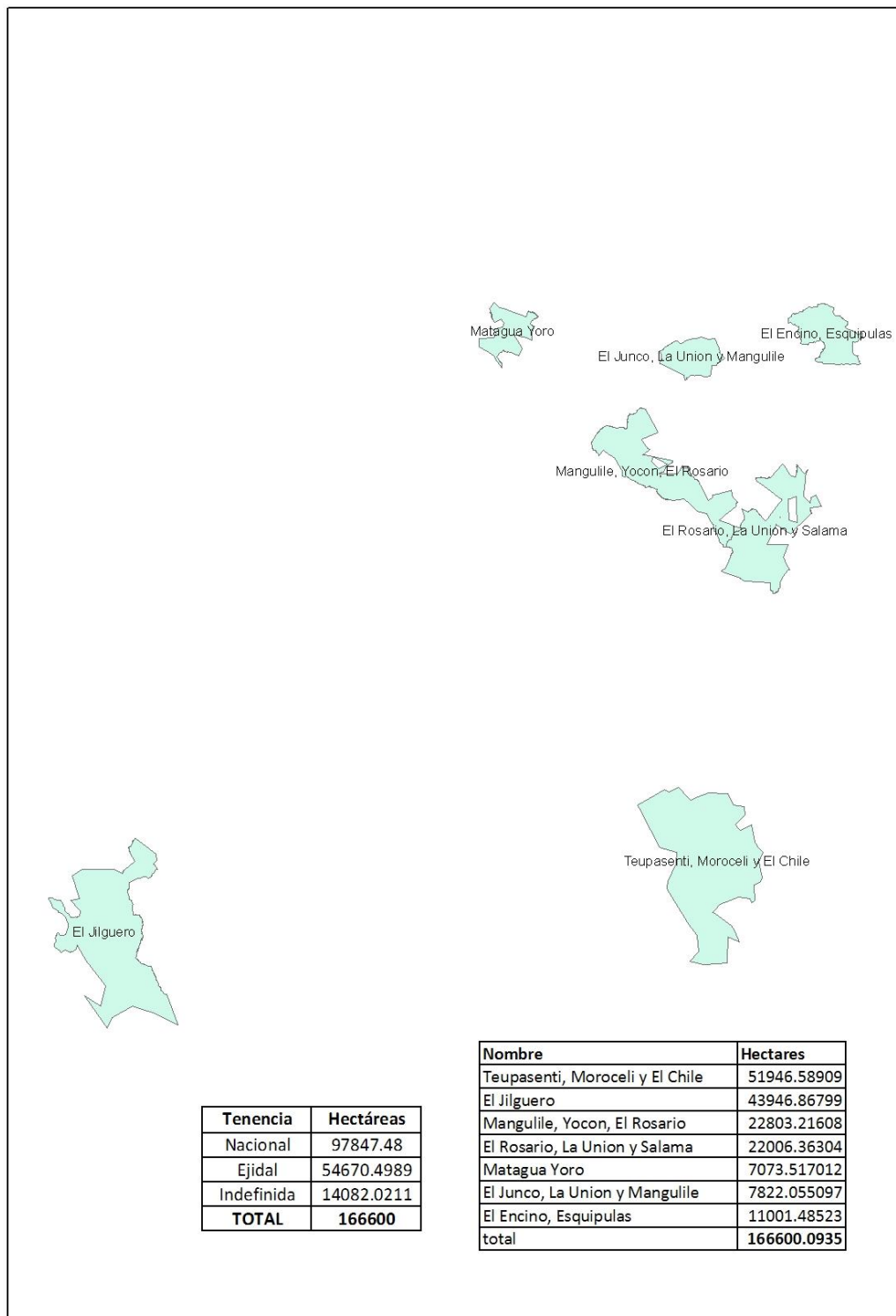


Figura 2: Áreas priorizadas por ICF

Anexo II: Matriz de Licitación Global

Estructura de la Implementación de las Actividades

La siguiente tabla proporciona una visión general de las Etapas y Fases de la ejecución del proyecto.

PARTE B		Catastro y regularización	Manejo de Conflictos.	Coordinaciones
Etapas	Fase	Descripción		
Etapa 1		Actividades de Preparación		
	Fase 1	<p>Estudio de las Zonas de Trabajo seleccionadas en cuanto a la situación de seguridad y los conflictos de tierras, con especial atención a las cuestiones étnicas y de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recopilación e Investigación Técnico Legal - Análisis de la Información Técnico Legal - Tipificación de conflictos de la tierra y vías de resolución 	<ul style="list-style-type: none"> - Conformación de la Comisión Intrainstitucional - Conformación Mesa de Coordinación Interinstitucional - Taller sobre Catastro y regularización instituciones y actores clave - Suscitar la participación activa de la población en la investigación - Utilizar herramientas de gestión de recursos naturales participativas y con enfoque de género - Incorporación del conocimiento local (población como SUJETO) - Contacto previo con líderes locales 	<ul style="list-style-type: none"> - Departamento responsable de la regularización (ICF) - Comisión Intrainstitucional conformada por Dptos. Manejo y Desarrollo Forestal, Desarrollo Forestal Comunitario, Cuencas, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y la respectiva oficina Regional y Local de ICF en Zonas de Trabajo - Mesa de Coordinación Interinstitucional - Regionales del INA (Depto. de Catastro, Oficina de División de Asuntos Indígenas) - IP a nivel de sus 3 direcciones (Catastro, Regularización y Registro) - Municipalidades (Unidades de Catastro y Ambiente) - Entidades co-manejadoras del área si existiesen.

	Fase 2	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y Sectorización - Solicitud ante al IP de la zonas a catastrar y Emisión de la “<u>Declaratoria de Zona a Catastrar</u>” - Emisión de “<u>Declaratoria de Zona Sujeta a Regularización</u>” y el requerimiento oficial a los propietarios, poseedores y ocupantes del área 	<ul style="list-style-type: none"> - Convenios entre instituciones y nombramiento de enlaces - Divulgación de las certificaciones - Suficiente creatividad para aportar nuevas herramientas participativas - Técnicos trabajan con grupos de las Zonas de Trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión Intrainstitucional - Dirección de Catastro del IP y Consejo Directivo de IP - Dirección Ejecutiva ICF
Entregas Etapa1		<p>Entregas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inventario completo de todos los datos disponibles sobre la tenencia y el uso de campo en la área de proyecto y análisis de la información técnico legal (por municipalidad). - Planificación de los trabajos y Sectorización - Solicitud ante al Instituto de la Propiedad / Emisión de la Declaración (por sector o municipio) - Emisión de la Declaratoria de Zona Sujeta a Regularización - Manual tipificación de conflictos de la tierra y vías de resolución 	<ul style="list-style-type: none"> - Taller presentación de resultados Mesa de Coordinación Interinstitucional 	<ul style="list-style-type: none"> - Departamento Áreas Protegidas, Departamento CIPF y Departamento Legal
Etapa 2		Levantamiento en Campo		
	Fase 3	<ul style="list-style-type: none"> - Notificaciones, Publicaciones y Divulgación - Socializaciones Institucionales, Municipales y Comunes - Socialización y Promoción diferenciada pro sector 	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas de promoción (catastro, vista pública y titulación) - Medios de comunicación (Diario oficial <i>La Gaceta</i>, afiches, trífolios, banners 	<ul style="list-style-type: none"> - Departamento responsable de la regularización (ICF) - Departamento de comunicaciones - Mesa Intrainstitucional

			<p>radio, prensa, perifoneo, volantes, afiches, entre otros)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amplia campaña de socialización primero con líderes después población en general - Alianzas estratégicas con líderes (directivos de patronatos, juntas de aguas, cooperativas, grupos campesinos, jefes de grupos étnicos autoridades religiosas, maestros, etc.) - Búsqueda de consenso y la participación de Municipalidades, ONG, organizaciones comunitarias - Técnicos con la suficiente apertura y flexibilidad mental y emocional - 	
	Fase 4	<p>Barrido Catastral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Censo (información alfanuméric - a) sobre la tenencia, el uso de suelo y otras (versiones de fichas técnicas de campo) - Levantamiento de los límites prediales (georeferenciación) - Saneamiento de la tenencia in sitio y levantamiento de opciones en campo 	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción mostrando la ventajas del catastro - Métodos alternos de resolución de conflictos Mesas de Regularización y Centros de Conciliación - Pueblos Indígenas (Consejos de Ancianos) 	<ul style="list-style-type: none"> - Departamento responsable de la regularización (ICF) - IP a nivel de sus 3 direcciones (Catastro, Regularización y Registro) - Regionales del INA (Depto. de Catastro, Oficina de División de Asuntos Indígenas) - Municipalidades

		<ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de macro-áreas y límites administrativos - Levantamiento de la infraestructura básica 		<ul style="list-style-type: none"> - Policía Nacional
	Fase 5	<p>Postprocessing (GPS, fichas, georeferenciación)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tabulación de datos alfanuméricos y espaciales en bases de datos y un SIG - Elaboración de mapas - Controles al azar y pre-validación por UCPM juntos con IP y ICF 		
Entregas Etapa 2		<ul style="list-style-type: none"> - Informe de notificación y socialización (por municipio) - Informe de Control de Calidad (por municipio) - Copia de la base de datos digital alfanumérico y espacial (área y volumen a petición de la UCPM) 	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de relaciones con gobiernos locales - Taller presentación de resultados Mesa de Coordinación Interinstitucional 	
Etapa 3		Vista Pública Administrativa		
	Fase 6	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de la Vista Publica (por municipio) - Ejecución de la Vista Publica - Ajustes según resultados de la Vista Publica - Correcciones, nuevas mediciones en campo, si es necesario - Demarcación (límites de AFN, AAPP y Ejidos) 	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción, divulgación y notificación de la actividad puntual - Campañas masivas antes de la publicación oficial - Publicación en Diario Oficial - Avisos en parajes públicos - Notificaciones personales sobre predios 	<ul style="list-style-type: none"> - Departamento responsable de la regularización (ICF) - Departamento de comunicación del ICF - Departamento responsable de la regularización (ICF) - IP a nivel de sus 3 direcciones (Catastro, Regularización y Registro) - Regionales del INA (Depto. de Catastro, Oficina de División de Asuntos Indígenas) - Municipalidades - Policía Nacional

Entregas Etapa 3		Informe de la Vista Publica (por municipio)	- Taller presentación de resultados Mesa de Coordinación Interinstitucional	-
Etapa 4		Regularización		-
	Fase 7	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación y análisis de los derechos exhibidos - Clasificación de los expedientes y solución conflictos - Declaratoria de Predios Regulares e Irregulares - Audiencia Pública casos irregulares (Acta) - Emisión de resolución - Declaratorio de Zona Catastrada 	<ul style="list-style-type: none"> - Vía administrativa Conciliación - Vía judicial - Emisión resolución (La Gaceta, periódicos y notificación personal cuando proceda) 	<ul style="list-style-type: none"> - Departamento responsable de la regularización (ICF) - Departamento de comunicaciones del ICF - Departamento Legal IP a nivel de sus 3 direcciones (Catastro, Regularización y Registro) - Regionales del INA (Depto. de Catastro, Oficina de División de Asuntos Indígenas) - Municipalidades
Entregas Etapa 4		Expedientes de casos regulares e irregulares	- Taller presentación de resultados Mesa de Coordinación Interinstitucional	
Etapa 5		Titulación y Transferencia de datos a los Sistemas y Registros		
	Fase 8	<p>Elaboración de Títulos y Contratos según naturaleza jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulación a nombre del Estado (Auto declarando en firme la resolución, emisión de la certificación). - Elaboración de títulos de propiedad donde proceda - Elaboración y firma de contratos comunitarios, de usufructo o co-manejo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mesas de regularización - Fortalecimiento de relaciones con gobiernos locales 	<ul style="list-style-type: none"> - Departamento responsable de regularización (ICF) - Departamento Legal - IP a nivel de sus 3 direcciones (Regularización y Registro) - Regionales del INA (Depto. de Catastro, Oficina de División de Asuntos Indígenas) - Municipalidades

				-
	Fase 9	<p>Enlace de la información levantada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vinculación de la información catastral y registral en el SURE - Vinculación de la información forestal en el CIPF (CPPFI) y otros Departamentos del ICF (p.ej. forestería comunitaria) - Vinculación de la información catastral de áreas ejidales, la topografía, datos fiscales en las Municipalidades (SIT Municipal) - Vinculación en el Instituto Nacional Agrario (INA) si aplicable 		<ul style="list-style-type: none"> - Departamento responsable de la regularización (CIF), - Instituto de la Propiedad <ul style="list-style-type: none"> - Secretaria Gral. ICF - Responsable: Sección de Patrimonio Forestal-CIPF
Entregas Etapa 5		- Copia de un <i>dataset</i> completo a UCPM (por municipio)		-
Etapa 6		Transferencia de casos irregulares		-
	Fase 10	- Recolocación estructurada de casos irregulares		<ul style="list-style-type: none"> - Departamento responsable de regularización ICF - Departamento Legal
Entregas Etapa 6		<ul style="list-style-type: none"> - Transferencia de las actas de predios irregulares a ICF, IP e INA - Informe Final (por zona de trabajo– Hito de Pago) 	<ul style="list-style-type: none"> - Taller presentación de resultados Mesa de Coordinación Interinstitucional - 	-

Figura x: Implementación de las Actividades

Anexo III: Recursos requeridos del ICF en meses hombres

Zonas da Trabajo	Recursos humanos en meses hombre				Gastos de Movilización	Comentarios
	Dept. Micro Cuencas	Dept. Forestaría Comunitaria	Dept. AAPP	CIPF		
Zona 1: El Jilguero	1 técnico forestal/ambiental con orientación en ordenamiento territorial			1 técnico GIS 3 Abogados 2 Digitalizadores	Al personal contratado para los Deptos. Centrales se les deberán pagar viáticos ya sea con el Reglamento de viáticos que existe para el poder ejecutivo o mediante la creación de un tabla especial para el proyecto en si	Cada oficina Regional o Local debe contar también con su propio técnico forestal y/o ambiental para las distintas zonas de trabajo. Ellos serán serian el enlace con los depto. centrales, a este personal no se le pagarían viáticos, ya que estarían
Zona 2: El Chile, Teupasenti, Moroceli		2 técnicos forestal/ambiental con orientación en forestería comunitaria. 2 promotores	1 técnico forestal/ambiental con orientación en ordenamiento territorial	1 Licenciado en Comunicaciones que apoye las actividades de promoción, divulgación de todas las etapas del proceso. Este podría estar adscrito al Depto. de Comunicaciones del ICF		
Zona 3: El Rosario, La Unión, Salama						
Zona 4: Mangulile, Yocon, El Rosario						
Zona 5: Matagua, Yoro						
Zona 6: El Junco, La Unión, Mangulile						
Zona 7: El Encino, Esquipulas						

Observaciones: El personal descrito en el cuadro anterior debe ser contratado por todo el tiempo que dure el proceso, y es distinto al personal que debe contratar la empresa para la ejecución de los trabajos de campo en si (promotores para la socialización y censo, abogados, técnicos delineadores, técnicos GIS, supervisores etc.)

Anexo IV: Sistematización tipos de conflictos en Zonas de Trabajo – 29 de Noviembre 2012

Zona Piloto: La Unión		Municipio: Norte de Olancho		Responsable: Karla Cárdenas	
Localización	Conflictos	Entre quienes	Comentario		
Municipio El Rosario – El Salitre	En el área asignada por ICF a la cooperativa agroforestal “El Salitre” donde se esta elaborando el plan de manejo y plan operativo han salido recientemente propietarios con títulos privados.	Entre condueños de sitios privados (San Diego y San José de Talgua Vrs. las (5) comunidades (Salitre, Salitrillo, Ocotal, Rio Tabaco y Sabana).	<ul style="list-style-type: none"> -Área Nacional. - Área recientemente asignada por ICF. -El ICF, revisa la documentación. - Se realizan reunión de resolución de conflictos. 		
Municipio de Salamá- Jutiapa	Oposición de los miembros del grupo agroforestal en la elaboración del Plan de Manejo y operativo.	Entre la Cooperativa agroforestal Vrs. ICF.	<ul style="list-style-type: none"> -Área Nacional. - Área recientemente asignada por ICF. -Se realizan reunión de resolución de conflictos. 		
Municipio de Jano	La cooperativa 6 de enero a quien se pretendió la asignación de área tiene una deuda de 263, 000 lps con ICF, con el que se firmo un convenio de usufructo anterior, el dinero adeudado debe devolverse o conformar otra cooperativa que no tenga ninguna deuda con ICF, para la asignación del área nacional.	Entre la Cooperativa agroforestal Vrs. ICF.	<ul style="list-style-type: none"> -Área Nacional. -En proceso de asignación de área. - Se realizan reunión de resolución de conflictos. 		

Municipio de Jano	Área asignada pretendida fue asignada a otra cooperativa "la 20 de diciembre".	Cooperativa Pacaya Vrs. ICF.	Área Nacional.
Municipio de la Unión –Área protegida la Muralla- Comunidad de Zonzapote.	Descombros (Tala ilegal y tráfico de madera).	Foráneos y locales	
Municipio de La Unión – Micro cuenca de la Mora y camote	Incumplimiento del plan de salvamento (corte ilegal de madera).	Cooperativa agroforestal "Lluvia fresca" Vrs. Municipalidad e ICF.	
Municipio de La Unión – Comunidades de Timis, Dictamo y vallecito.	Falta de declaratorias en las micro cuencas.	Comunidades Vrs. ICF.	

Zona Piloto: Guaimaca Municipio: Guaimaca, Orica y Cantarranas Responsable: José Dolores Hernández			
Localización	Conflictos	Entre quienes	Comentario
Sitio Guillen, Orica.	Uso y ocupación de áreas de interés forestal nacional en forma ilegal.	Entre beneficiarios forestería comunitaria y vecinos de otro municipio.	La comunidad de Guillén, en el municipio de Orica ha sido beneficiada con el proceso de adjudicación de área de bosque nacional con fines de forestería comunitaria. Pobladores provenientes del municipio de Guayape han empezado a cercar dentro del área asignada a la comunidad de Guillén.
Reserva Biológica del Chile	Cambio de uso de la tierra	Productores de café en área núcleo del AP contra el interés de protección del Estado, comanejadores y pobladores.	Cultivo de café – Zona núcleo
Reserva Biológica del Chile	Colonización	Establecimiento de viviendas en	Establecer viviendas aprovechando belleza escénica,

		área núcleo del AP contra el interés de protección del Estado, comanejadores y pobladores.	disponibilidad de recursos en la zona núcleo.
Reserva Biológica del Chile	Legalización de predios y terrenos	Titulación de predios y terrenos en el área núcleo del AP contra el interés de protección del Estado, comanejadores y pobladores.	Legalizar terrenos ocupados aduciendo largos periodos de ocupación en forma ininterrumpida y pacífica.
Reserva Biológica del Chile	Cacería y depredación de recursos de flora y fauna	Depredadores de la fauna y flora en el área núcleo del AP contra el interés de protección del Estado, comanejadores y pobladores.	Acciones antrópicas de depredación con fines comerciales o de interés personal.
Microcuenca “La Marmajosa”, Guaimaca.	Oposición a declaratoria de zona protegida por ser abastecedora de agua.	Propietarios y usuarios del terreno a delimitar y declarar zona de protección por ser abastecedora de agua <u>contra</u> interés de protección del Estado, beneficiarios y leyes correspondientes.	Los propietarios y usuarios del terreno se resisten porque se les reduce la superficie de tierra y no se les ofrece nada a cambio.
Sitios el Ocotillal y la Estancia, Guaimaca.	Problemas de límites de propiedad que se traslapan.	Las propiedades aparecen traslapadas, aun mapeadas. Pero los dueños no se ponen de acuerdo y permanece en litigio legal aun sin resolver.	Aparecen tres dueños dos con título privado y el otro la municipalidad con su título ejidal.
Sitio La Caguara, Guaimaca.	Propiedades aparecen traslapadas cartográficamente pero los propietarios reconocen en campo los límites físicos.	Las propiedades aparecen traslapadas en mapas, pero los propietarios reconocen los límites físicos en campo aparentemente ambos están conformes, pero la duda esta latente.	Dos propietarios privados con sus títulos.

Zona Piloto: La Esperanza- Marcala		Municipio:		Responsable: Iván Guillen
Localización	Conflictos	Entre quienes	Comentario	
Municipios de Opatoro y Guajiquiro . Límite perimetral de la Reserva	Cambio de uso de la tierra	Entre pobladores, gobiernos locales e ICF como entidad normativa del sector forestal.	Se observa pérdida de cobertura boscosa para convertirla en áreas para el cultivo de granos básicos (Maíz y frijoles). Las acciones están impactando los nacimientos de agua.	
Municipios de Opatoro, San Pedro de Tutule, Marcala y Chinacla. En el sector norte, sur y oeste de la Reserva.	Cambio de uso de la tierra.	Entre productores de café, ICF, municipalidad, e IHCAFE	En estos municipios es donde se encuentra más concentrado el cultivo de café e intensificado la eliminación de áreas boscosas nativas. El IHCAFE promociona estas acciones sin considerar al ICF.	
Municipio de Marcala	Uso del recurso forestal. Tala de bosque y comercio ilegal de productos forestales.	Entre productores artesanales de la madera, municipalidad, policía nacional, fiscalía del ambiente e ICF.	Siendo Marcala el centro de procesamiento de materia prima, aquí llega la madera proveniente de diversas zonas de la reserva, utilizando horas nocturnas. Alguna madera es trasladada a la Republica de El Salvador.	

Zona Piloto: Guayape		Municipio: Guayape		Responsable: Miriam Hernández
Localización	Conflictos	Entre quienes	Comentario	
Comunidad de El Coyol	Uso del recurso forestal	Entre beneficiarios forestería comunitaria y vecinos de la Comunidad de El Coyol		
Cerro Siguatepe	Cambio de uso de la tierra	Productores de café en la parte alta de la Microcuenca Salto de La Leona y beneficiarios del recurso agua del Municipio de Guayape.	Cultivo de café	

Anexo V: Contenido del Contrato directo con el IP (SERV16)

En general:

El IP dará acompañamiento durante todas las etapas de la implementación del contrato Catastro y Regularización de Tierras Forestales ”

Eso implica la proporción de:

- leyes, normas, manuales, especificaciones y procedimientos oficiales del IP que pueden aplicarse en el contrato SERV10, en formato PDF
- el formato oficial de la ficha catastral de investigación de campo
- archivo semilla (MicroStation) actualizado, que contendrá los atributos y precisiones oficiales para la generación de mapas digitales a registrar en el SURE
- la información digital del área de trabajo que ya existe en el SURE y en los registros de la propiedad
- las capacitaciones necesarias para conocer y manejar los procedimientos, normativas y sistemas nacionales necesarios para cumplir con los TdR del SERV10.
- la participación en la Mesa de Coordinación Interinstitucional

En particular:

En particular, el IP apoya a la empresa contratista durante las etapas de implementación:

Etapas 1 - Preparación

- El IP apoyará en el estudio de las Zonas de Trabajo con información relevante sobre la tenencia de la tierra y conflictos.
- El IP apoya al consultor en el proceso de solicitud para las declaraciones de las zonas a catastrar y vela por lograr una rápida emisión de las declaraciones.
- El IP colaborará en la elaboración del manual sobre conflictos.

Etapas 2 - Levantamiento en Campo

- El IP está dispuesto durante los trabajos de campo, de ofrecer su asesoramiento sobre los procedimientos para la recogida de las fichas y la medición de los predios de áreas productivas y ayuda en el proceso de saneamiento de la tenencia en las zonas de trabajo.
- El IP realizará junto con MOSEF una pre-validación acortada del levantamiento de campo de la empresa contratista, tomando en cuenta las mediciones controladas realizadas por la empresa.
- El IP colaborará con contenido para las campañas de promoción sobre catastro, vista pública y titulación.
- El IP realizará validación

Etapas 3 - Vista Publica

- Representantes del IP participarán activamente en las vista públicas y proporcionarán la documentación necesaria.
- Declaración por el IP de las zonas catastradas en las siete Zonas de Trabajo del contrato antes mencionado.

Etapa 4 – Regularización

- Participación en la mesa de regularización
- Apoyo a la Clasificación de los expedientes y solución conflictos
- Regularización de territorios indígenas; IP con INA en coordinación con ICF en el caso de ser necesario

Etapa 5 - Titulación y Transferencia de datos a los Sistemas y Registros

- Titulación predial según naturaleza jurídica en los casos que proceda
- El IP soportará los usuarios y accesos necesarios para registrar Registro de la Propiedad Inmueble y ligar la información en el SURE. Esto incluye las herramientas para la clasificación y categorización predial.

Etapa 6 – Transferencia de casos irregulares

- Apoyar en la recopilación estructurada de los casos irregulares
- Informe final por zona de trabajo

Anexo VI: Matriz Institucional para el Levantamiento Catastral y Regularización

Aspectos Institucional

Tipología	Marco Legal y Normativo	Levantamiento en Campo	Requisitos legal	Regularización	Titulación	Registración	Comentarios		
	Leyes, Normativas, etc.	quien trabaja? En nombre de quién?	Contratos, Convenios, etc. Plan de Manejo	Procedimientos	Quién es responsable? Puede delegar a quién?	Quién es responsable? Puede delegar a quién?	Regularizar para todos los casos de áreas forestales indica: delimitar, y demarcar mediante mojones u otros técnicamente aceptadas, titular e inscribir; además Identificar y censar a las comunidades rurales y a sus integrantes que estuvieren asentadas en áreas forestales para regularizar su ocupación y uso.		
AF Nacional (en general)									
AF Nacional de Protección: 1. en las cabeceras de las cuencas o zonas de recarga hídrica, Art. 123, inciso 1) LF; 2. en microcuencas u áreas abastecedoras de agua a poblaciones, Art. 122 y 124 LF; 3. en cuencas o subcuencas para la generación de energía hidroeléctrica o para cualquier otro uso de interés público, Art. 122 LF; 4. a lo largo de los cauces de ríos y quebradas dentro de las fajas de protección -Art. 123, inciso 2) LF; 5. en zonas costeras, marítimas o lacustres, dentro de las fajas de protección - Art. 123, inciso 3) LF; 6. que eviten desprendimientos de tierra o rocas o sujeten o afirmen los suelos sueltos, defendiendo poblaciones, cultivos, infraestructuras u activos, o que impidan la erosión suelos; 7. los ubicados en AF degradadas que requieran ser restauradas para proteger los recursos hídricos, o para evitar o corregir la erosión de los suelos o los efectos negativos sobre el clima; y 8. las ubicadas en las franjas de protección escénica.	Ley Forestal su Reglamento, Ley de Aguas (si es de recarga hídrica), Ley de la Propiedad, Ley OT, Ley General del Ambiente, Ley de Modernización Sector Agrario, Ley de Caficultores, Ley de Conciliación y Arbitraje.	ICF u otro organismos delegado por ICF, IP, INA, consejos consultivos forestales (CCF) Departamentales, Municipales o Comunitarios (Art. 163 y Reglamento Ley Forestal), Municipalidad, consejos de OT, consejos de agua, SERNA, (Autoridad del Agua y también para Planes de Manejo), y comunidades dependiendo del tipo de AF. Centros de conciliación y centros de arbitraje.	Estudios técnicos científicos previo a la declaratoria (Ver Recuadro 1 del informe armonización). Declaración Congreso Nacional ó ICF (microcuencas abastecedoras de agua - Art. 109 LF). Plan de Ordenamiento Territorial y Manejo Integrado y Planes Operativos acorde tipo AP. Contratos de Usufructo (CUF), contratos de con-manejo, servidumbres ecológicas, etc. acorde tenencia. En ningún caso se otorgaran licencias de aprovechamiento forestal en las zonas núcleos de las AP. Y, en las zonas de amortiguamiento se podrá autorizar actividades económicas acordes con los Planes de Manejo.	PATH Manual Para Regularización AP (2007). IP_ICF Metodología Práctica del Censo, Georeferenciación y Titulación de Tierras a Nombre del Estado en AP (2011). IP Guía de Normativas y Procedimientos Principales del IP (2011). LF y su Reglamento. SINFOR. Para información general sobre procedimiento para regularización AF ver Arts. 110 - 126 Reglamento LF. Los levantamientos catastrales que se efecturen como parte de los procesos de regularización de las AP, también comprenderán las áreas nacionales, las municipales y las privadas que pudieran concurrir dentro de los límites respectivos a los efectos de su delimitación o deslinde y de la demarcación subsecuente (Arts. 125 y 126).	El Congreso Nac... declaró y ordena titular el AP a favor del ICF o la Municipalidad. A los poseedores de tierras se ofrece CUF. Se respetará la propiedad privada (títulos de dominio pleno debidamente expedidos e inscritos antes de la declaración de la AP ó entrada en vigencia de la LF). AP-Régimen Especial de Protección (fuentes y cursos de agua) y AP-Régimen Especial de Manejo (cuencas hidrográficas). Se respetarán las actividades agrícolas existentes antes de la entrada en vigencia de la Ley ó antes de la declaración, pero simultáneamente se apoyarán proyectos agroforestales orientados a la protección y al manejo apropiado de los bosques y demás RNN.	ICF en CPPFI / Municipalidad y con el IP en el RPI y SURE, SGJ (RENOT) y SEPLAN en el SINIT. Registro Público del Agua.	El ICF también podrá suscribir Convenios de cooperación con el INA para delimitar las áreas forestales y las tierras de vocación agrícola o ganadera que definen sus respectivas competencias, o para otros fines relacionados con los procesos de regularización de las áreas forestales nacionales, así como con otros organismos afines que realicen actividades catastrales o de ordenamiento territorial, con el fin de coordinar acciones en el marco de la regularización de AF (Art. 104 Reglamento Ley Forestal).	La regularización de las AF tradicionalmente poseídas por pueblos indígenas o afro hondureños a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 45 de la Ley Forestal, será hecha por el IP, con los efectos previstos en la Ley de Propiedad, y Reglamento de la Ley Forestal. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la coordinación que con el ICF fuere necesaria (Art. 106 Reglamento Ley Forestal). La titulación de la AP a nombre del ICF lo realiza el INA (existen antecedentes al respecto entre INA e ICF)	En las áreas forestales nacionales podrán realizarse acciones de reforma agraria y titulación a favor de terceros en enclaves estrictamente de vocación agrícola que estuvieren ubicados en áreas más amplias de vocación preferentemente forestal, para lo cual se considerarán los estudios de suelos, pendiente de los terrenos y los demás análisis técnicos que correspondan. La contravención a lo acá dispuesto será nulo e implicará responsabilidad (Art. 108). Este proceso de regularización le corresponde a IP e INA por competencia.

Tipología	Marco Legal y Normativo	Levantamiento en Campo	Requisitos legal	Regularización	Titulación	Registración	Comentarios		
<p>casos a) - r) (áreas forestales sin vegetación). Si son diferentes. 7. los ubicados en AF degradadas que requieran ser restauradas para proteger los recursos hídricos, o para evitar o corregir la erosión de los suelos o los efectos negativos sobre el clima; y 8. las ubicadas en las franjas de protección escénica.</p>	<p>Ley de Propiedad, Ley Forestal y su Reglamento, Ley OT, Ley General del Ambiente, Ley de Modernización del Sector Agrícola, Ley de Caficultores. Ley de Conciliación y Arbitraje.</p>	<p>ICF u otro organismos delegado por ICF, consejos consultivos forestales, Municipalidad, consejos de OT, INA, IP. Centros de conciliación y centros de arbitraje.</p>	<p>Ver Recuadro 1 informe: Diagnóstico en situ (ficha); encuesta y análisis socio económico de poblaciones en la zona y aledaño de la zona (muestreo > 10%). Ordenación Territorial y Planes de Manejo. Otorgamiento de títulos dependiendo del sitio y la naturaleza jurídica (IP e INA), contratos de usufructo (CUF), etc. dependiendo de la tenencia de la tierra.</p>	<p>IP Guía de Normativas y Procedimientos Principales del IP (2011). Ley Forestal y su Reglamento. SINFOR. Para información general sobre procedimiento de regularización AF ver Arts. 110 - 126 Reglamento Ley Forestal. En estos casos pueden suscribirse convenio de usufructo, contratos de manejo forestal con las comunitario. Puede existir regularización predial (IP e INA) dependiendo del sitio y la naturaleza jurídica y/o vocación natural de los suelos.</p>	<p>IP e INA dependiendo del sitio y la naturaleza jurídica, regularización áreas forestales ICF.</p>	<p>ICF en CPPFI / Municipalidad y con el IP en el RPI y SURE, SGJ (RENOT) y SEPLAN en el SINIT. Registro Público del Agua.</p>	<p>En las áreas forestales nacionales podrán realizarse acciones de reforma agraria y titulación a favor de terceros en enclaves estrictamente de vocación agrícola que estuvieren ubicados en áreas más amplias de vocación preferentemente forestal, para lo cual se considerarán los estudios de suelos, pendiente de los terrenos y los demás análisis técnicos que correspondan. La contravención a lo acá dispuesto será nulo e implicará responsabilidad (Art. 108). Este proceso de regularización le corresponde a IP e INA por competencia.</p>		
<p>casos a) - r) (cuencas, sub cuencas y micro cuencas). Si son diferentes. 1. en las cabeceras de las cuencas o zonas de recarga hídrica, Art. 123, inciso 1) LF; 2. en microcuencas u áreas abastecedoras de agua a poblaciones, Art. 122 y 124 LF; 3. en cuencas o subcuencas para la generación de energía hidroeléctrica o para cualquier otro uso de interés público, Art. 122 LF; 4. a lo largo de los cauces de ríos y quebradas dentro de las fajas de protección -Art. 123, inciso 2) LF; 5. en zonas costeras, marítimas o lacustres, dentro de las fajas de protección - Art. 123, inciso 3) LF; 6. que eviten desprendimientos de tierra o rocas o sujeten o afirmen los suelos sueltos, defendiendo poblaciones, cultivos, infraestructuras u activos, o que impidan la erosión suelo...</p>	<p>Ley Forestal 120 - 125 y Reglamento Ley Forestal 157 - 164; Ley de Aguas Art. 37 y 38, Ley de OT, Ley General del Ambiente, Ley de Propiedad, Ley OT. Ley de Conciliación y Arbitraje.</p>	<p>ICF u otro organismos delegado por ICF, consejos consultivos forestales (CCF) Departamentales, Municipales o Comunitarios, Municipalidad, consejos de OT, consejos de agua, SERNA (Autoridad del Agua y también para Planes de Manejo), INA, SINFOR y comunidades dependiendo del tipo de AF. Centros de conciliación y centros de arbitraje.</p>	<p>Estudios técnicos científicos (ver Recuadro 1 informe armonización) y sujetas a los planes de ordenación y manejo integrado de cuencas o planes de manejo correspondiente. Según Ley de Aguas será necesario tener primero el levantamiento del inventario GIR, Balance Hídrico y Plan de Manejo o Plan Regulador.</p>	<p>ICF Procedimientos para la elaboración de Planes de Manejo en Cuencas/Microcuencas. ESCACINAFOR Guía Metodológica para la Formulación de Mapas Temáticos, Áreas Críticas y Zonificación para Planes de Manejo en Cuencas y Microcuencas Hidrográficas (2007). ICF, Municipalidad, CCF, IP, INA, SERNA. Normativa para manejo de cuencas del ICF y normativa de Autoridad de Agua. Si las cuencas no están declaradas corresponde a las Municipalidades o las comunidades solicitar su declaración. Por su importancia económica, social y ambiental es obligatoria su delimitación y protección en cualquier proceso de regularización de las AF y cuando concurran en los límites de las mismas.</p>	<p>Declaración como AP por parte de ICF previo el proceso de regularización de la tenencia. Situación predios IP o INA dependiendo naturaleza jurídica y CUF por parte de ICF. Para la OT recurso hídrico SERNA. El AP se somete a Régimen Especial de Manejo (Casos 1, 2, y 3). Régimen Especial de Protección (Casos 4, 5, y 6). En este último las actividades agrícolas existentes antes la entrada de vigencia de la Ley Forestal se respetarán, pero simultáneamente se fomentará y apoyarán proyectos agroforestales.</p>	<p>ICF en CPPFI / Municipalidad y con el IP en el RPI y SURE, SGJ (RENOT) y SEPLAN en el SINIT. Registro Público del Agua.</p>			

Tipología	Marco Legal y Normativo	Levantamiento en Campo	Requisitos legal	Regularización	Titulación	Registración	Comentarios		
Corredores Biológicos: "Unidad de ordenamiento territorial compuesto de áreas naturales protegidas legalmente y áreas de conexión entre ellas, que brindan un conjunto de bienes y servicios ambientales.." Art.11, inciso 19) Ley Forestal.	Ley General del Ambiente, Ley de Aguas, Ley Forestal y su Reglamento, Plan Ambiental CCAD (SICA), Ley de Propiedad, Ley de OT, Ley de Caficultura; Ley de Modernización Sector Agrario. Ley Conciliación y Arbitraje.	ICF, IP, INA, ONG's, Municipalidad, organizaciones de productores, CCF. Consejos OT, SERNA, SAG, centros de conciliación y centros de arbitraje.	Estudio a semi detalle de flora y fauna; encuesta y análisis socio económico de poblaciones en la zona (muestreo > 10%) Ver informe de armonización Recuadro 1. Estudios técnicos científicos para analizar la posible conectividad entre áreas protegidas en el país y entre el Corredor Biológico Centroamericano. Ordenación del territorio.	No existe un procedimiento específico aunque la CCAD si viene trabajando con fichas técnicas. Realizar OT de las áreas. IP, ICF, SERNA, CCAD. Las Áreas Protegidas declaradas legalmente en cada país hacen parte del Corredor Biológico Centroamericano. Sin embargo para la regularización de la tenencia de la tierra si están en un área de amortiguamiento de un AP se aplica los procedimientos establecidos para AF y si están en tierras de vocación agrícola y pecuaria se aplican los procedimientos de la regularización predial de INA o IP.	IP, ICF, INA, SERNA dependiendo de la tenencia y naturaleza jurídica y las AP a conectar.	ICF en CPPFI / Municipalidad y con el IP en el RPI y SURE, SGJ (RENOT) y SEPLAN en el SINIT. Registro Público del Agua.			
AF Nacional de Producción (bosques): "Son aquellas de relevante interés económico que son aptas para el cultivo y aprovechamiento de madera o de otros bienes y servicios ambientales..." Art. 63 Ley Forestal.	Ley Forestal, Reglamento a la Ley Forestal Arts. 152 - 156. Ley de Propiedad, Ley de Aguas, Ley General del Ambiente, Ley de Caficultura, Ley de Modernización Sector Agrícola. Ley de Conciliación y Arbitraje.	ICF, INA, IP, SINFOR, u otro organismo con competencias complementarias, Municipalidad, CCF, Asociaciones y comunidad. Centros de conciliación y centros de arbitraje.	En las áreas forestales nacionales el ICF identificará bloques homogéneos para manejo y aprovechamiento bajo las modalidades de forestaría comunitaria o de Contratos de manejo forestal. Identificará, asimismo, unidades de corte dentro de las áreas sujetas a Planes de Manejos aprobados para aprovechamiento comercial bajo la modalidad de subasta de madera en pie. Ver doc. normas técnicas forestales aprobadas por el ICF. Delimitación, inventario de los recursos existentes, incluyendo la naturaleza del bosque y su estado Planes de manejo y normas técnicas.	ICF (AF producción) o IP e INA dependiendo de la naturaleza jurídica del terreno. Arts. 110 - 126 Reglamento Ley Forestal. Información general sobre procedimiento de regularización AF ver Arts. 110 - 126 Reglamento Ley Forestal. En estos casos pueden suscribirse convenio de usufructo, contratos de manejo forestal con las comunitario. Puede existir regularización predial (IP e INA) dependiendo del sitio y la naturaleza jurídica y/o vocación natural de los suelos. Se celebraran contratos forestería comunitaria por tanto debe existir una organización legalmente constituida (cooperativa u asociación).	ICF (AF de producción) o IP, INA dependiendo de la naturaleza jurídica. Arts. 127 - 139 Regularización de Comunidades o de Poseedores u Ocupantes sin Título en Áreas Forestales Nacionales. Reglamento Ley Forestal.	ICF en CPPFI / Municipalidad y con el IP en el RPI y SURE, SGJ (RENOT) y SEPLAN en el SINIT. Registro Público del Agua.	En las áreas forestales nacionales podrán realizarse acciones de reforma agraria y titulación a favor de terceros en enclaves estrictamente de vocación agrícola que estuvieren ubicados en áreas más amplias de vocación preferentemente forestal, para lo cual se considerarán los estudios de suelos, pendiente de los terrenos y los demás análisis técnicos que correspondan. La contravención a lo acá dispuesto será nulo e implicará responsabilidad (Art. 108). Este proceso de regularización le corresponde a IP e INA por competencia.	La calificación de bosques de producción en áreas forestales municipales o privadas estará sujeta a similares criterios técnicos Art. 155 Reglamento Ley Forestal.	

Tipología	Marco Legal y Normativo	Levantamiento en Campo	Requisitos legal	Regularización	Titulación	Registración	Comentarios		
AF Pública									
casos 5- 14 (AP declarada con categoría de manejo)	Ley Forestal su Reglamento, Ley de Aguas (si es de recarga hídrica), Ley de la Propiedad, Ley OT, Ley General del Ambiente, Ley de Modernización Sector Agrario, Ley de Caficultores. Ley de Conciliación y Arbitraje.	ICF u otro organismos delegado por ICF, IP, INA, consejos consultivos forestales (CCF) Departamentales, Municipales o Comunitarios (Art. 163 y Reglamento Ley Forestal), Municipalidad, consejos de OT, consejos de agua, SERNA (Autoridad del Agua y también para Planes de Manejo), y comunidades dependiendo del tipo de AF. Centros de conciliación y centros de arbitraje.	Re definir categoría de manejo mediante estudios técnicos científicos. La mayoría también tienen que redefinir el perímetro por tanto debe ser enviada de nuevo al Congreso Nacional. Ídem AFN de protección.	Ídem. AFN de protección.	Ídem. AFN de protección.	ICF en CPPFI / Municipalidad y con el IP en el RPI y SURE, SGJ (RENOT) y SEPLAN en el SINIT. Registro Público del Agua.	Son áreas declaradas y que tienen categoría de manejo aunque la mayoría no tiene estudios técnicos y obviamente tampoco han sido regularizadas.		
AF Privada									
casos 15 - 18. si son diferentes. Son las pertenecientes a personas naturales o jurídicas con título legítimo e inscrito en el RPI. Estos terrenos forestales pueden ser de protección o producción (Art. 46 Ley Forestal).	Ley Forestal y Reglamento, Ley de Propiedad, Ley General del Ambiente.						Corresponde a los propietarios la administración de los terrenos de vocación sean de producción o protección pero sujetos a las restricciones de uso acorde a su ubicación y planes de manejo.		
Áreas Forestales: Fiscal propiedades que han retornado al Estado por diferentes procesos.	Ley Forestal Art. 4 y 11.3 Reglamento Ley Forestal Art. 91, 100 y Código Civil Art. 617						Las fiscales son propiedades que han sido adquiridas por otras instituciones del estado ya sea por expropiación, compra venta, etc. pero voy a confirmarlo con Amparo Cerrato (ver también Art. 617 Código Civil). El estado pretende también ordenar y regularizar estas áreas.		

Tipología	Marco Legal y Normativo	Levantamiento	Requisitos legal	Regularización	Titulación	Registración	Comentarios		
AAPP Ejidales (perímetro urbano)									
	Ley de Municipios, Ley General del Ambiente, Ley de Aguas, Ley Forestal y su Reglamento, Ley de Propiedad, Ley de OT, Ley de Caficultura; Ley de Modernización Sector Agrario.	Municipalidad y Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.	Hay un procedimiento específico para definir perímetros en Ley de Municipalidades.	Pertencen al Municipio pero hay que regularizar (delimitar, catastrar, etc.) Puede existir un título de la colonia con una descripción general pero no está delimitada y demarcada el área en el terreno.		ICF en CPPFI / Municipalidad y con el IP en el RPI y SURE, SGJ (RENOT) y SEPLAN en el SINIT. Registro Público del Agua.	En las áreas forestales privadas y en las ejidales donde hubieren conflictos sobre posesión, tenencia o propiedad, podrán desarrollarse acciones de regularización predial por el Instituto de la Propiedad, incluyendo titulación de parcelas e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, 72 y 73 de la Ley de Propiedad (Art. 107 Reglamento Ley Forestal).	Las AFEJ que se hubieren otorgado por el Estado a los municipios para uso y goce de los vecinos, serán tituladas por el INA en dominio pleno a favor del municipio titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades Art. 68 Reglamento Ley Forestal.	
Fuera del perímetro urbano									
	Ley de Municipios, Ley General del Ambiente, Ley de Aguas, Ley Forestal y su Reglamento, Ley de Propiedad, Ley de OT, Ley de Caficultura; Ley de Modernización Sector Agrario. Ley de Conciliación y Arbitraje.	ICF, Municipalidad, CCF, IP, INA. Centros de conciliación y centros de arbitraje.	Municipalidad. ICF a petición del municipio establece vocación y perímetro. Se aplica el procedimiento de las AF de protección Ídem.	Pertencen al Municipio pero hay que regularizar (delimitar, catastrar, etc.) Hay que catastrar y regularizar conforme a procedimiento AF de protección - Ídem.	INA Titula a favor del Municipio en dominio pleno Art. 98	ICF en CPPFI / Municipalidad y con el IP en el RPI y SURE, SGJ (RENOT) y SEPLAN en el SINIT. Registro Público del Agua.	Ídem.	Ídem	
Áreas Ejidales de producción									
	Ley Forestal, Ley Propiedad, Ley Forestal, Ley OT. Ley de Conciliación y Arbitraje.	ICF, Municipalidad, CCF, IP, INA, comunidades. Centros de conciliación y centros de arbitraje.	Siendo de producción se requiere plan de manejo y normas técnicas. Delimitación, inventario de los recursos existentes, incluyendo la naturaleza. Ídem AF Nacional de producción,	Pertencen al Municipio pero hay que regularizar (delimitar, catastrar, etc.).	ICF y Municipio Art. 151 y 152 del Reglamento a la Ley Forestal.	ICF en CPPFI y con el IP en el RPI y SURE, CSJ (RENOT) y SEPLAN en el SINIT.	Ídem	Ídem	

RPI	Registro de Propiedad Inmueble	RNPC	Registro Nacional del Patrimonio Cultural
CPPFI	Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable	SINFOR	Sistema de Investigación Nacional Forestal
RENOT	Registro Nacional de Normativas de Ordenamiento Territorial	SERNA	Secretaría de Recursos Naturales
CM	Catastros Municipales	LF	Ley Forestal
RNA	Registro Nacional Agraria	SINIT	Sistema Nacional de Información Territorial
LHII	Lista de Humedales de Importancia Internacional		
LPM	Lista de Patrimonio Mundial		

Anexo VII: Sistematización tipos de conflictos en Zonas de Trabajo

Regularización y Conflictos

Casos de Conflictos	Regularización	Infracción o situación de tenencia	Conflictos Posibles	en que Fase de la Implementación	Rutas de Soluciones	Órganos de Solución	Responsabilidad	Comentarios	
Áreas o predios con distinta propiedad, uso o restricción	Marco legal Leyes y Normativas aplicables			en campo, Vista Pública, etc.	procedimientos	Quién es responsable? Procedimientos	Quién es responsable? Puede delegar a quién?	Para todos los casos, exceptuando para los títulos expedidos irregularmente y para los conflictos de competencias aplica la Ley de Conciliación y Arbitraje.	
AF Nacional de Protección (Art. 63 Ley Forestal y 157 - 164 Reglamento Ley Forestal). Casos como: 1. Límites confusos; 2. Títulos sobrepuestos; 3. Derechos de herencia; 4. Títulos inscritos y no inscritos extendidos irregularmente; 5. Recuperación derechos de propiedad a favor del Estado; 6. Derechos de posesión a consolidar; 7. Predios catastrados irregulares; 8. Reubicación de propietarios y poseedores que están en área núcleo; 9. Establecimiento de servidumbres ecológicas y de paso; 10. Enclaves en áreas de amortiguamiento; 11. Por expropiación forzada; 12. Conflictos de competencia por naturaleza jurídica; 13. Falta de OT en AFN; 14. Pretensiones de derechos; 15. Titulaciones repetidas hechas por INA (por omisión y acción).	No se obtuvieron manuales oficiales específicos sobre resolución de conflictos y tipología de conflictos aunque si se tienen manuales de procedimientos para el levantamiento catastral y registro con procedimientos específicos para prevenir riesgos y conflictos en diferentes fases del proceso. Existe obviamente la vía judicial normada. Se adjuntará una lista de doc. encontrados para la licitación y en la Matriz Institucional columna sobre regularización se mencionan manuales y procedimientos específicos para cada caso.	Restricciones, limitaciones y obligaciones debido a los fines de utilidad pública / declaración / planes de ordenación territorial, planes de manejo (ubicación de la propiedad en el AP). Existen otros riesgos de conflictos relacionados con la capacidad de acogida de las tierras y aptitud de los suelos. No existe una clasificación de los suelos a nivel de semidetalle y tampoco la definición de la capacidad de acogida lo que se requiere para el trabajo de OT de las AF y resolver conflictos de tierras.	Casos como: 1.1 Entre particulares, Municipalidades y Estado; 2.1 Entre propietarios y entre estos y el Estado; 3.1 Entre familiares; 4.1 Particulares y el Estado; 5.1 Entre el Estado y particulares; 6.1 IP, INA e IC y particulares; 7.1 Entre particulares; 8.1 Entre el Estado y particulares y el Estado y entre particulares respectivamente; 10.1 Entre particulares y Estado; 11.1 Con el sujeto a expropiar y Estado; 12.1 Entre instituciones del Estado; 13.1 Entre instituciones del Estado y entre el Estado y particulares; 14.1 Entre particulares; 15.1 Entre instituciones del Estado y entre particulares.	Casos: 1.2 Campo; 2.2 Campo y Vista Pública; 3.2 Campo y Vista Pública; 4.2 Campo, apertura de expedientes, vía judicial; 5.2 Campo, apertura expediente, Vista Pública; 6.2 Al Inicio proceso, campo y apertura de expedientes; 7.2 Vista Pública, audiencia, arbitraje, vía judicial; 8.2 Campo - vía Administrativa, vía Juzgados Civiles; 9.2 Censo - Campo y fase de negociación; 10.2 Censo - Campo, Vista Pública; 11.2 Campo - apertura de expedientes, vía judicial; 12.2 Investigación naturaleza jurídica - Campo; 13.2 Fases del proceso (nivel central y campo); 14.2 Campo; 15.2 Campo, apertura de expedientes y acción de nulidad de títulos.	En el caso de la Vista Pública para Catastro (IP ó ICF): Primero la audiencia de conciliación, después el arbitraje y por último la vía judicial. En la regularización en los procesos de recuperación de derechos de propiedad a favor del Estado los particulares deben presentar por escrito al ICF docs. que amparen su posesión u dominio, se presentará audiencia ante el ICF que decidirá por la vía administrativa basado en dictámenes técnicos y legales. Posterior la vía judicial sino no se llega a acuerdos. Hasta que la resolución o sentencia quede firme declarando la propiedad a favor del Estado, el ICF procederá a la delimitación, titulación y registro. Para los propietarios de tierras en caso que la negociación (servidumbre) no prospere se podrá expropiar, previo indemnización. A los poseedores de terrenos se les puede ofrecer contratos de usufructo. A los poseedores enclaves lo más indicado es el título de propiedad (IP ó INA).	ICF, IP e INA en primera instancia en las distintas fases normalmente se llega a acuerdos en la fase de Campo aunque después también en la Vista Pública con las audiencias, arbitraje y por último la vía judicial. Procedimientos ver columna anterior y manuales para cada específico donde existe.	ICF, IP, INA no pueden delegar competencias como declaración de área a catastrar, Vista Pública, Titulación entre otros. Pero si puede delegar fases del proceso de regularización como por ejemplo encuestas, apertura de expedientes. Las instituciones deben trabajar de manera coordinada en la regularización de las AF. Para el levantamiento catastral el ICF, INA PATH son Centros Asociados del IP. Igual puede ocurrir con las Municipalidades.	El ICF también podrá desarrollar programas de regularización de poblaciones rurales ubicadas en las zonas núcleo de las AP, asentándolas o reasentándolas en la respectiva zona de amortiguamiento o en otras áreas de iguales condiciones. En tales casos se estará a lo dispuesto en el Artículo 133 de la Ley Forestal. Una vez declarada el AP los pobladores tendrán que sujetarse a las restricciones, limitaciones y obligaciones que fueren necesarias y que resulten de los Planes de OT y Planes de Manejo. Esta es una situación de alto riesgo de conflictos cuando los procesos de planificación no se realizan de forma participativa.	La mayoría de los riesgos de conflictos pueden prevenirse con un buen proceso de socialización y en campo, nombrar facilitadores y contratar promotores adecuados; además conformar mesas de regularización y dar participación a la comunidad en todo el proceso. Los conflictos de competencia entre las instituciones deberán ser resueltos a nivel político y con una clara definición de los sitios y la naturaleza jurídica. Por ta motivo los acuerdos institucionales al inicio del proceso y una coordinación apropiada reducirá los riesgos de conflictos a todos los niveles.

Casos de Conflictos	Regularización	Infracción o situación de tenencia	Conflictos Posibles	en que Fase de la Implementación	Rutas de Soluciones	Órganos de Solución	Responsabilidad	Comentarios	
casos a) - r) / áreas forestales sin vegetación. si son diferentes Casos como: 1- 7 y 12 -15.	Ídem.	Ídem.	Por derechos de propiedad, posesión, uso u ocupación; además por la falta de definición clara de los sitios y naturaleza jurídica. Casos como: 1- 7 y 12 -15.	Casos como: 1 - 7 y 12 - 15.	Ídem.	Ídem.	Ídem		
casos a) - r) (cuencas, sub cuencas y micro cuencas). Casos como: 1 - 4, 7 y 12 - 15. Además casos por acceso y uso al recurso hídrico como contaminación acelerada de las aguas, destrucción humedales que son fuente de alimentos para comunidades, presión de empresarios para instalar hidroeléctricas, negocios turísticos, destrucción de fuentes de agua, entre otros.	Ídem.	Ídem.	Por derechos de propiedad, posesión, uso u ocupación; además por acceso al recurso y derechos de uso. Casos como: 1- 4, 7 y 12 -15. Los conflictos por acceso al recurso se dan entre particulares, entre la población y empresas, y entre particulares y el Estado.	Casos como: 1 - 4, 7 y 12 - 15. Los conflictos de acceso al recursos se presenta en la etapa de campo, vía administrativa y judicial.	Ídem. Además se pueden utilizar otros instrumentos como el Análisis Ambiental Estratégico para la resolución de conflictos en el campo.	Ídem. Aunque dependiendo del AP los conflictos pueden ser principalmente de acceso y uso del recursos hídrico y se resuelven mejor con la participación de los consejos de agua, municipalidades, líderes de la comunidad antes de ir a la vía administrativa o judicial.	Ídem. Además si son de acceso y uso también el SERNA, consejos de agua, municipalidad.		

Casos de Conflictos	Regularización	Infracción o situación de tenencia	Conflictos Posibles	en que Fase de la Implementación	Rutas de Soluciones	Órganos de Solución	Responsabilidad	Comentarios	
<p>Corredores Biológicos: Como son Unidades que conectan AP casi siempre son en terrenos en áreas de amortiguamiento y terrenos de vacación agrícola y pecuaria donde se fomentarán y promoverán acciones para que los usufructuarios de terrenos del Estado y propietarios de tierras mejoren sus prácticas agrícolas y pecuarias. En el proceso de OT y levantamiento catastral se pueden encontrar conflictos casos como: 1 - 4 y 12 - 15.</p>	<p>No existe un procedimiento específicos aunque la CCAD si viene trabajando con fichas técnicas. Realizar OT de las áreas. IP, ICF, SERNA, CCAD. Las Áreas Protegidas declaradas legalmente en cada país hacen parte del Corredor Biológico Centroamericano. Sin embargo para la regularización de la tenencia de la tierra si están en un área de amortiguamiento de un AP se aplica los procedimientos establecidos para AF y si están en tierras de vocación agrícola y pecuaria se aplican los procedimientos de la regularización predial de INA o IP.</p>	<p>Restricciones, limitaciones y obligaciones debido a la ordenación territorial (ubicación de la propiedad).</p>	<p>Por derechos de propiedad, posesión, uso u ocupación.</p>	<p>En campo u proceso de regularización dependiendo de la ubicación del terreno.</p>	<p>En campo u proceso de regularización dependiendo de la ubicación del terreno.</p>	<p>Ídem en casos de regularización; además SERNA, Municipalidad para la definición de los corredores biológicos.</p>	<p>Ídem en casos de regularización; además SERNA, Municipalidad para la definición de los corredores biológicos.</p>		
<p>AF Nacional de Producción (bosques): Casos como: 1 - 5 y 12 - 15. Además casos por acceso y uso del recurso bosque como tala ilegal de madera, deforestación, apropiación ilegal de los bosques, asentamientos humanos en áreas de bosques, presión de empresarios por el recurso, negocios turísticos en áreas de bosques, entre otros. También en términos de la organización y reglamentación de las asociaciones colectivas forestales en el proceso se pueden presentar algunos conflictos.</p>	<p>No se obtuvieron manuales oficiales específicos sobre resolución de conflictos y tipología de conflictos aunque si se tienen manuales de procedimientos para el levantamiento catastral y registro con procedimientos específicos para prevenir riesgos y conflictos en diferentes fases del proceso. Existe obviamente la vía judicial normada. Se adjuntará una lista de doc. encontrados para la licitación y en la Matriz Institucional columna sobre regularización se mencionan manuales y procedimientos específicos para cada caso.</p>	<p>Intrusiones, enclaves, propietarios privados, poseedores. Falta cumplimiento de planes de manejo.</p>	<p>Por derechos de propiedad, posesión, uso u ocupación; además por acceso al recurso y derechos de uso. Casos como: 1- 8 y 13 -15. Los conflictos de acceso al recurso se dan entre particulares, entre la población y empresas, y entre particulares y el Estado. Los riesgos de conflictos en el proceso de organización de las cooperativas se pueden presentar por falta de información a la comunidad y derechos de uso.</p>	<p>Casos como: 1 - 8 y 13 - 15. Los conflictos de acceso al recurso se presenta en la etapa de campo, vía administrativa y judicial.</p>	<p>ICF (AF producción) o IP e INA dependiendo de la naturaleza jurídica del terreno. Arts. 110 - 126 Reglamento Ley Forestal. Información general sobre procedimiento de regularización AF ver Arts. 110 - 126 Reglamento Ley Forestal. En estos casos pueden suscribirse convenio de usufructo, contratos de manejo forestal con las comunitario. Puede existir regularización predial (IP e INA) dependiendo del sitio y la naturaleza jurídica y/o vocación natural de los suelos. Se celebraran contratos forestería comunitaria por tanto debe existir una organización legalmente constituida (cooperativa u asociación).</p>	<p>ICF (AF de producción) o IP, INA dependiendo de la naturaleza jurídica. Arts. 127 - 139 Regularización de Comunidades o de Poseedores u Ocupantes sin Título en Áreas Forestales Nacionales. Reglamento Ley Forestal.</p>	<p>Ídem.</p>		

Casos de Conflictos	Regularización	Infracción o situación de tenencia	Conflictos Posibles	en que Fase de la Implementación	Rutas de Soluciones	Órganos de Solución	Responsabilidad	Comentarios	
Casos 5- 14 (AP declarada con categoría de manejo)si son diferente	Re definir categoría de manejo mediante estudios técnicos científicos. La mayoría también tienen que redefinir el perímetro por tanto debe ser enviada de nuevo al Congreso Nacional. Ídem AFN de protección.	Ídem. AF de protección con la diferencia que el área tiene un instrumento legal de declaración.	Ídem. AFN de protección.	Ídem. AFN de protección.	Ídem. AFN de protección.	Ídem. AFN de protección.	Ídem. AFN de protección.	Son áreas declaradas y que tienen categoría de manejo aunque la mayoría no tiene estudios técnicos y obviamente tampoco han sido regularizadas.	
Casos 15 - 18. si son diferentes.								Corresponde a los propietarios la administración de los terrenos de vocación sean de producción o protección pero sujetos a las restricciones de uso acorde a su ubicación y planes de manejo.	
AF Fiscal								Las fiscales son propiedades que han sido adquiridas por otras instituciones del estado ya sea por expropiación, compra venta, etc. pero voy a confirmarlo con Amparo Cerrato (ver también Art. 617 Código Civil). El estado pretende también ordenar y regularizar estas áreas.	

Casos de Conflictos	Regularización	Infracción o situación de tenencia	Conflictos Posibles	en que Fase de la Implementación	Rutas de Soluciones	Órganos de Solución	Responsabilidad	Comentarios	
AAPP Ejidales (perímetro urbano). Casos 1 - 15 con algunas excepciones en el caso que la naturaleza jurídica está definida claramente y sus linderos.	Pertenecen al Municipio pero hay que regularizar (delimitar, catastrar, etc.) puede existir un título de la colonia con una descripción general aunque no está delimitada y demarcada el área en campo.	Restricciones, limitaciones y obligaciones debido a los fines de utilidad pública / declaración /planes de ordenación territorial, planes de manejo (ubicación de la propiedad en el AP). Existen otros riesgos de conflictos relacionados con la capacidad de acogida de las tierras y aptitud de los suelos. No existe una clasificación de los suelos a nivel de semidetalle y tampoco la definición de la capacidad de acogía lo que se requiere para el trabajo de OT de las AF y resolver conflictos de tierras.	Por derechos de propiedad, posesión, uso u ocupación. Casos como: 1-15 con algunas excepciones en el caso que la naturaleza jurídica está definida claramente y sus linderos.	Se aplica la Ley de Municipios aunque como la Municipalidad es un Centro Asociado de IP también se utilizan los manuales y procedimientos para el levantamiento catastral.	Hay un procedimiento específico para definir perímetros en Ley de Municipalidades.	Municipalidad y el ICF, IP, INA, CCF en algunas fases del proceso.	Municipalidad.	En las áreas forestales privadas y en las ejidales donde hubieren conflictos sobre posesión, tenencia o propiedad, podrán desarrollarse acciones de regularización predial por el Instituto de la Propiedad, incluyendo titulación de parcelas e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, 72 y 73 de la Ley de Propiedad (Art. 107 Reglamento Ley Forestal).	Las AFEJ que se hubieren otorgado por el Estado a los municipios para uso y goce de los vecinos, serán tituladas por el INA en dominio pleno a favor del municipio titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades Art. 68 Reglamento Ley Forestal.
Fuera del perímetro urbano	Municipalidad. ICF a petición del municipio establece vocación y perímetro.	Restricciones, limitaciones y obligaciones debido a los fines de utilidad pública / declaración /planes de ordenación territorial, planes de manejo (ubicación de la propiedad en el AP). Existen otros riesgos de conflictos relacionados con la capacidad de acogida de las tierras y aptitud de los suelos. No existe una clasificación de los suelos a nivel de semidetalle y tampoco la definición de la capacidad de acogía lo que se requiere para el trabajo de OT de las AF y resolver conflictos de tierras.	Por derechos de propiedad, posesión, uso u ocupación. Casos como: 1-15 con algunas excepciones en el caso que la naturaleza jurídica está definida claramente y sus linderos.	Por derechos de propiedad, posesión, uso u ocupación. Casos como: 1- 15 con algunas excepciones en el caso que la naturaleza jurídica está definida claramente y sus linderos.	INA Titula a favor del Municipio en dominio pleno Art. 98. Los casos se resuelven en las diferentes fases del proceso conforme a normativa de IP, ICF, Municipalidades.	Municipalidad y el ICF, IP, INA, CCF en algunas fases del proceso.	Municipalidad.	Ídem	Ídem

Casos de Conflictos	Regularización	Infracción o situación de tenencia	Conflictos Posibles	en que Fase de la Implementación	Rutas de Soluciones	Órganos de Solución	Responsabilidad	Comentarios	
<p>AF Ejidal de Producción. Casos como: 1 - 5 y 12 - 15. Además casos por acceso y uso del recurso bosque como tala ilegal de madera, deforestación, apropiación ilegal de los bosques, asentamientos humanos en áreas de bosques, presión de empresarios por el recurso, negocios turísticos en áreas de bosques, entre otros. También en términos de la organización y reglamentación de las asociaciones colectivas forestales en el proceso se pueden presentar algunos conflictos.</p>	<p>No se obtuvieron manuales específicos sobre resolución de conflictos y tipología de conflictos oficiales aunque si se tienen manuales de procedimientos para el levantamiento catastral y registro con procedimientos específicos para prevenir riesgos y conflictos en diferentes fases del proceso. Existe obviamente la vía judicial normada. Se adjuntará una lista de doc. encontrados para la licitación y en la Matriz Institucional columna sobre regularización se mencionan manuales y procedimientos específicos para cada caso.</p>	<p>Intrusiones, enclaves, propietarios privados, poseedores. Falta cumplimiento de planes de manejo.</p>	<p>Por derechos de propiedad, posesión, uso u ocupación; además por acceso al recurso y derechos de uso. Casos como: 1- 5 y 13 -15. Los conflicto por acceso al recurso se dan entre particulares, entre la población y empresas, y entre particulares y el Estado. Los riesgos de conflictos en el proceso de organización de las cooperativas se pueden presentar por falta de información a la comunidad y derechos de uso.</p>	<p>Casos como: 1 - 5 y 13 - 15. Los conflictos de acceso al recursos se presenta en la etapa de campo, vía administrativa y judicial.</p>	<p>Municipalidad. ICF a petición del municipio establece vocación y perímetro. Los casos se resuelven en las diferentes fases del proceso conforme a normativa de IP, ICF, Municipalidades. Se aplica el procedimiento de las AF de producción ídem.</p>	<p>ICF y Municipio Art. 151 y 152 del Reglamento a la Ley Forestal.</p>	<p>Municipio, ICF.</p>	<p>Ídem</p>	<p>Ídem</p>